



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2020-00274-00
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
EMANDANTE: KATERINE MARCELA LIÑAN CELEDON
DEMANDADO: JULIO CABALLERO AMAYA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, donde la parte demandante solicita REQUERIR al cajero pagador de la empresa DRUMMOND LTDA. Sírvasse proveer. Soledad, Octubre 7 de 2021.
La Secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD SIETE (07) DE OCTUBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el informe secretarial anterior, el Despacho observa que el apoderado de la demandante señora KATERINE MARCELA LIÑAN CELEDON, allega escrito mediante el cual solicita requerir al cajero pagador de la empresa DRUMMOND LTDA, donde informa que fue enviado oficio de embargo y que a la fecha no se encuentran títulos judiciales pendiente para entregar en el Banco agrario.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

ORDENA:

1.- Expedir por conducto secretarial oficio al pagador de la empresa DRUMMOND, a fin dé informe a este despacho, los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 9 de octubre del año 2020, comunicado mediante oficio No.562-2021 de fecha 23 de marzo de 2021 emitido por este despacho judicial en lo cual se ordenó:

SE FIJAN alimentos provisionales a favor del menor MANUEL JULIAN CABALLERO LIÑAN, en cuantía, del VEINTE POR CIENTO (20%) del salario, prestaciones sociales, bonificaciones y cualquier otro emolumento legal y extralegal que reciba el demandado señor JULIO RAFAEL CABALLERO ANAYA con C.C. N° 77.091.001., como empleado de la empresa DRUMMOND LTDA. Líbrese el correspondiente oficio para que el PAGADOR consigne los dineros A ORDENES DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SEDE SOLEDAD - CASILLA TIPO UNO (1) DEPÓSITO JUDICIAL, los cinco primeros de cada mes a favor de la demandante Sra. KATERINE MARCELA LIÑAN CELEDON C.C. N° 1.065.605.623, quien actúa en representación de su menor hijo.

Oficiar al pagador de la empresa DRUMMOND LTDA, para que certifique el salario, prestaciones sociales, deducciones de ley y demás emolumentos devengados por el demandado Sr. JULIO RAFAEL CABALLERO ANAYA con C.C. N° 77.091.001.

2.- exhortar a la parte actora a que cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la parte demandada, a fin de continuar con el trámite de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4